

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6781 SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EVENTO SIRE No. 1274347

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDI	Ó: FREDY ENRIQUE QU	SOLICITANTE: SOLICITANTE: Unidad		
COE	20	MÓVIL	2	Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA	1 de Diciembre de 2012	HORA	7:40 AM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 71-6C-36	ÁREA DIRECTA		100	100m2		
SECTOR CATASTRAL	Marsella	POBLACIÓN A	TENDIDA	5			
UPZ	Bavaria	FAMILIAS 1	ADULTOS	4	NIÑOS	1	
LOCALIDAD	8-Kennedy	PREDIOS EVA	LUADOS	1			
COORDENADAS	ESTE -93889.3765 NORTE-103906.9649	OFICIO REMIS	ORIO	CR-	15727		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA	INUNDACIÓN	ESTRUCTURAL	Х

ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 71-6C-36, se encuentra localizado en el Sector Catastral de Marsella y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), la zona donde se localiza el predio evaluado NO presenta Amenaza por Procesos de Remoción en Masa ni por Inundación.

科



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

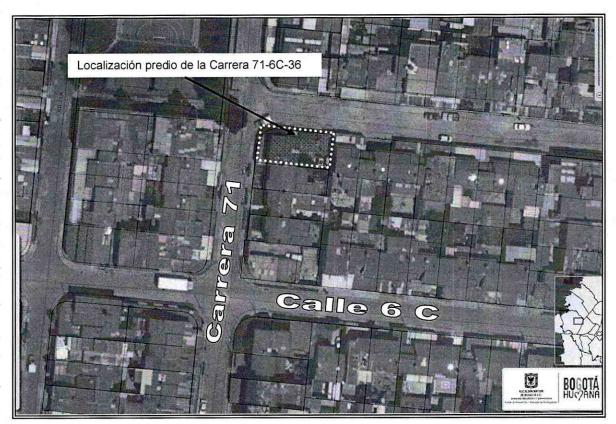


Figura 1.localización para el predio de la Carrera 71 No 6 C-36, del Sector Catastral Marsella de la localidad de Kennedy.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el impacto de un vehículo, contra el costado sur oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 71-6C-36, situación que según lo observado generó el colapso de aproximadamente 6 m² del muro de cerramiento que conforma una bodega localizada en el primer nivel de la vivienda emplazada en el predio en mención.

La vivienda emplazada en el predio de la Carrera 71-6C-36, es una construcción de tres (3) niveles, construida en lo que posiblemente es mampostería confinada, con placas de entrepiso en concreto, y la cual cuenta con una cubierta liviana en teja de asbesto

BOGOTÁ HUCANA

DI-6781

Página 2 de 6

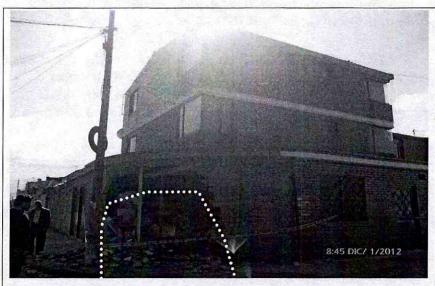


Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

cemento, soportada por un entramado en madera la cual se apoya a su vez en los muros perimetrales de la misma.

Se resalta que el impacto del vehículo, no generó compromiso en la habitabilidad ni en la estabilidad estructural de la vivienda, únicamente en la funcionalidad de la bodega del primer nivel ubicado al costado oriental del predio. Por la posibilidad de caída de mampuestos que hayan quedado sueltos por el impacto del vehículo, razón por la cual se hace restricción parcial de uso de la zona de la bodega ubicada en el primer nivel, hasta tanto no se garanticen las condiciones de funcionalidad del mismo.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Se observa la vista general del lugar donde impacto el vehículo en el predio de la Carrera 71-6C-36.

AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio evaluado, sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	А	N	DAÑOS
1	Esperanza Chacon	Carrera 71-6C-36	5	4	1	Se presentó el impacto de un vehículo, contra el costado oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 71-6C-36, el colapso de aproximadamente 6 m² del muro de cerramiento que conforma una bodega localizado en el primer nivel de la vivienda emplazada en el predio.

M.

BOGOTÁ HUCZANA



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

	T 2002	1		
SI	l NO	X	¿CUAL?	
5.765	1000	1000	O STATE OF THE STA	

 RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

Es posible que de presentarse desprendimientos en la zona de la bodega donde se presento la colisión de elementos mampuestos, metálicos y/o pañetes, en el predio de la Carrera 71-6C-36 y de no tomarse de manera inmediata las acciones correctivas necesarias es posible que se afecte la funcionalidad de esta zona y la transitabilidad del sendero peatonal.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del predio de la Carrera 71-6C-36 del Sector Catastral Marsella en la localidad de Kennedy.
- En atención al evento Sire No. 1274347, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó la solicitud de restricción de uso de la zona de la bodega que se ubica en el costado oriental de la misma el día el 1 de Diciembre de 2012, el cual se enumera a continuación en la Tabla 2.

Tabla No. 2. Predio con Restricción de uso, Sector Marsella de la Localidad de Kennedy.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Esperanza Chacon	Carrera 71-6C-36	51569481	5631117	5421

8. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Carrera 71-6C-36, en el Sector Catastral Marsella, en la Localidad de Kennedy; no se encuentran comprometidas en el corto plazo, ante cargas normales de servicio, por la afectación que se evidenció en el costado oriental de la misma, después del impacto del vehículo; sin embargo, la funcionalidad de la bodega ubicado en el primer nivel del predio, al costado oriental, se ve comprometida en la actualidad por el impacto del vehículo.

BOGOTÁ HUCZANA

	The state of the s	
	100	
AL	CALDÍA MAYOR E BOGOTÁ D.C.	
D	E BOGOTA D.C.	
	revención y	
P	revención y	
Atencia	ón Emergenci	as

Código:	GAR- FT - 03			
Versión:	01			
Código documental:				

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE, adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

 Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Carrera 71-6C-36, en el Sector Catastral Marsella, en la Localidad de Kennedy, mantener la restricción de uso temporal y preventiva de la bodega del primer nivel, localizada al costado oriental, hasta tanto se tomen las medidas pertinentes, y se garanticen las condiciones optimas de seguridad, y funcionalidad del mismo.

> BOGOTÁ HUCZANA

13



Código:	GAR- FT - 03	
Versión:	01	
Código documental:		

- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 71-6C-36, en el Sector Catastral Marsella, en la Localidad de Kennedy, implementar acciones para el mejoramiento y mantenimiento de la vivienda en comento. Dichas acciones deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de la estructura evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE PROFESIÓN MATRÍCULA	FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA INGENIERO CIVIL 25202 - 183443 CND Elaboró
NOMBRE PROFESIÓN MATRÍCULA	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA INGENTERO DE MINAS – ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES 25218 – 75004 CND
Vo. Bo.	MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS -
	FOPAE

BOGOTÁ HUCZANA